

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado memorial del apoderado actor solicitando decretar medida cautelar para el proceso radicado con el n. ° 17001-40-03-011-2019-00790-00.

Consultada la base de datos del SIRNA, la solicitud del apoderado proviene del correo electrónico que tiene registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo interpuesto por Olga Lucía Muñoz Grisales contra Oscar Fabian Echeverry Castaño radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00790-00.

No es procedente dar trámite a la solicitud de medida cautelar, toda vez que la parte actora manifestó que la medida solicitada recae sobre contrato celebrado en el año 2019 y obra en el expediente respuesta del pagador de la ESAP de fecha 12 de marzo de 2020, comunicando que el demandado no tenía ningún vínculo contractual vigente con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

ef6f3ad3ffedca19e3207bfb5d61ea4b759deb54ed686c755eac8c102af0f3ab

Documento generado en 26/10/2020 04:01:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronicaE>